

CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.

FICHA DE PRODUCTO

CRÉDITO PARA INNOVACIÓN Y TECNOLOGÍA

OBJETIVO

Este crédito tiene como objetivo principal brindar a los empresarios productores de banano una alternativa de financiamiento accesible y ágil, de mediano plazo para la adquisición de bienes y servicios orientados a potenciar la innovación y la aplicación de nueva tecnología en sus unidades productivas, que les permita optimizar y modernizar sus procesos productivos, mejorar su rendimiento y alcanzar una mayor sostenibilidad en sus operaciones.

Con el fin de alcanzar el objetivo descrito, para este producto se aplicará un proceso de resolución de crédito simplificado, por lo tanto, considerando la naturaleza estratégica de este tipo de financiamiento, el análisis de crédito que sustentará su otorgamiento no requerirá la elaboración de una proyección de flujo de caja, siempre y cuando el monto que se solicite sea igual o inferior a USD 75.000.00 y el nivel de endeudamiento ajustado no supere los USD 15.000.00/ha sembrada. En este sentido, este producto constituye una línea de crédito autónoma y diferenciada de las demás opciones de financiamiento ofrecidas por CORBANA. Para aquellos aspectos no regulados aplicarán las políticas y normativas vigentes en materia de crédito.

CARACTERÍSTICAS:

- **Monto máximo para financiar:** USD 300,00 por hectárea sembrada, con un límite de financiamiento total de USD 250.000,00.
- **Órgano de aprobación:** Gerencia General, o en su ausencia la Subgerencia General.
- **Moneda:** dólares.
- **Plazo máximo:** hasta 4 años.
- **Periodo de gracia:** máximo de 6 meses, si el productor lo solicita.
- **Tasa de interés corriente:** La tasa de interés será la tasa PRIME, a la fecha de formalización más un punto porcentual, la cual se ajustará en su componente de tasa PRIME de forma automática trimestralmente a partir de la fecha de formalización, no obstante, la tasa neta a aplicar con la conjunción de ambos factores tendrá un piso de 6% anual y un techo de 9% anual, los cuales en caso de que cambien las circunstancias del

mercado podrán ser revisados y modificados por acuerdo de Junta Directiva. Asimismo, la Junta Directiva de considerarlo procedente podrá mantener la tasa piso, indistintamente del resultado que implique considerar la tasa prime más 100 puntos base, siempre y cuando se demuestre que con ese nivel de tasa de interés se cubren los costos operativos de la actividad de crédito y se genera un margen de utilidad.

La tasa de interés se ajusta trimestralmente y sus políticas se revisan cuatrimestralmente.

- **Tasa de interés moratorio:**
 - a) Operación Vencida: Tasa corriente más un 1%.
 - b) Amortización Vencida: 1% anual.
- **Forma de pago:** retención por parte de la comercializadora, pago directo o a través de quien maneje y/o controle el flujo de caja del proyecto.
- **Periodicidad:** Mensual.
- **Tipo de garantía:**

| Monto solicitado | Garantía |
|--------------------------------|---|
| Menor o igual a USD 75.000,00. | Prenda sobre los bienes financiados mediante el crédito o en su defecto prenda sobre cajas de banano. |
| Mayor a USD 75.000,00 | Real sobre bienes inmuebles (hipotecaria y/o fideicomiso de garantía). |

Las garantías referidas en el cuadro podrían sustituirse por otras auto liquidables, a juicio de CORBANA, S.A., de acuerdo con el valor que esta última establezca y el solicitante acepte.

Como parte de la garantía, se deberá contar con la fianza solidaria de todos los socios de la empresa solicitante, salvo que existan situaciones que imposibiliten su otorgamiento. Asimismo, en caso de que los socios sean personas jurídicas, la fianza se podría extender a las personas físicas que sean los beneficiarios finales, salvo que existan situaciones que imposibiliten su otorgamiento.

A juicio de la Gerencia General y la Subgerencia General, se podrá solicitar otra garantía que se haga necesaria por monto asignado o situación general del proyecto.

Requisitos para el trámite de la solicitud:

1. Presentar una solicitud a CORBANA, S.A., detallando las características de la inversión en innovación y tecnología que se desea realizar, incluyendo un desglose del monto solicitado y el valor agregado que aportará la inversión al proyecto bananero, el detalle de la garantía ofrecida, así como cualquier otra información relevante.
2. La Dirección de Asistencia Técnica de CORBANA, S.A. deberá aprobar el plan de inversión para asegurar que el planteamiento beneficiará directamente al proyecto bananero.
3. Estar al día con la atención de los compromisos y obligaciones con CORBANA, S.A. y con la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.S.S.). En caso de que el solicitante no se encuentre al día en estas obligaciones, deberá incorporar en su solicitud el planteamiento que regularice esta situación.
4. Certificación de fedatario público de la existencia y vigencia de la persona jurídica, de su configuración de capital social, de su objeto social, de la constitución de su Junta Directiva, de su personería jurídica, de los poderes y limitaciones de sus representantes legales, estableciendo la facultad legal de estos y de la persona jurídica para otorgar garantías a su favor y a favor de terceros, con un máximo de tres meses de vigencia.

Si los socios fueran personas jurídicas, deberán presentar certificaciones de la existencia y vigencia de toda persona jurídica que sea propietaria de acciones, la cual deberá incluir información de la constitución de su Junta Directiva, apoderados, tipo de poder que ostentan, si están autorizados para otorgar fianzas a favor de socios o terceros, y de su configuración de capital social, sucesivamente hasta identificar a las personas físicas que dan origen a las personas jurídicas propietarias de las acciones, hasta llegar a la solicitante de los beneficios. Estos documentos deberán cumplir con todos los requisitos de validez de los instrumentos notariales.

5. Copia de la cédula de identidad vigente y legible del representante legal designado que por su cuenta y nombre formalizará el crédito.
6. Cuando la garantía ofrecida sea hipotecaria o un fideicomiso de garantía, deberá aportarse declaración jurada simple firmada por el Representante Legal de la sociedad solicitante, con firma digital y en el caso que no tenga firma digital la firma debe ser autenticada por abogado o notario, en la que se declare que las garantías ofrecidas no se encuentran respondiendo por deudas no inscritas en el Registro Nacional. Esta declaración se realizará en un formulario que será facilitado por CORBANA, S.A.
7. Contrato de comercialización vigente y las adendas correspondientes para toda la fruta que se produzca y venda. Cuando se trate de diferentes variedades o comercializadoras se

deberá indicar la distribución promedio de la fruta entregada por variedad y por comercializadora.

Para aquellos casos en que la relación contractual sea verbal, CORBANA, S.A. podrá aceptar una nota firmada por el Representante Legal de la comercializadora mediante la que se confirma que la relación contractual es verbal, la cual deberá complementarse mediante una declaración jurada realizada ante notario público extra protocolar firmada por el representante Legal de la compañía solicitante y autenticada por el notario, en la que se indique el nombre de la compañía compradora, la fecha de vigencia del contrato, si se acordó la renovación automática, el incoterm bajo el cual se vende la fruta, así como los precios y reconocimientos que se perciben por la venta de fruta.

CORBANA, S.A., considerando los precios por concepto de venta de fruta que le han sido reportados por el productor, sea mediante contrato escrito o mediante declaración jurada, podrá solicitar todos los contratos vigentes hasta identificar al comprador final de la fruta, esto cuando los precios que se le reporten estén por debajo del precio mínimo de salida o cuando se tenga evidencia que los precios reales de venta son superiores a los reportados.

8. Cuando la forma de pago sea mediante la retención de la comercializadora, se deberá aportar una carta de la empresa que comercialice o compre la fruta de la solicitante, en la cual se exprese su anuencia para realizar la retención y girarla a CORBANA, S.A. para atender el servicio de la deuda que se contraiga.
9. Declaración Jurada simple firmada por el Representante Legal de la sociedad solicitante, con firma digital y en el caso que no tenga firma digital la firma debe ser autenticada por abogado o notario, en la cual se deberán detallar todas las compañías que pertenecen al mismo grupo de interés económico, indicando el número de cédula jurídica y su razón social. Se entenderá por grupo de interés, aquellas sociedades en que uno o varios socios comunes o beneficiarios finales posean el 50% o más del capital social, además de aquellos proyectos o sociedades que mantengan un flujo de caja o una administración común, o bien que se trate de una única razón social que explote varias unidades productivas geográficamente dispersas. Esta declaración se realizará en un formulario que será facilitado por CORBANA, S.A.
10. Formulario de autorización para consultar la información disponible en el Centro de Información Crediticia para Oferentes de Crédito (CICOC) del solicitante del crédito y de cada una de las sociedades que pertenecen al mismo grupo de interés económico.
11. Información financiera intermedia (balance de situación, estado de resultados y balance de comprobación detallado), no mayor a tres meses o períodos, contados según la fecha de presentación de requisitos completos en CORBANA, S.A., y deberán estar firmados por el representante legal y el contador de la empresa.

CONDICIONES GENERALES DEL CRÉDITO:

1. Supervisión técnica y financiera por parte de CORBANA, S.A. o quien ésta convenga, cada vez que se crea pertinente.
2. Compromiso formal de mantener un adecuado paquete tecnológico para la atención de la unidad productiva durante el plazo del crédito.
3. Compromiso de pago oportuno y completo de sus obligaciones, así como de administrar las unidades productivas en forma eficiente, de manera que, si se comprueba ineficiencia o irregularidades en la administración o aplicación de los recursos producto de la venta de banano, o que de alguna manera se desvíen los recursos otorgados mediante crédito para fines distintos, se tendrá por vencido anticipadamente el plazo, sin que el deudor y sus garantes puedan reclamar sus beneficios.
4. Compromiso formal de que si durante la vigencia del crédito otorgado por CORBANA, S.A. decidiere acogerse a un concurso de acreedores o cualquier otra figura jurídica que conlleve el atraso o no pago de esa operación, solicitará autorización previa por escrito de esta Corporación.
5. Compromiso formal de privar la atención de las deudas contraídas con CORBANA S.A., sobre las actuales o adquiridas en un futuro, durante el plazo del crédito.
6. Atender regularmente los compromisos que mantiene en CORBANA, S.A.
7. Las deudas contraídas actualmente y en un futuro con entidades que pertenezcan o llegaren a pertenecer al mismo grupo de interés económico o con socios, serán de carácter subordinado, es decir, su atención estará sujeta a que el proyecto genere excedentes de flujo de caja, siempre y cuando se atienda oportuna y correctamente los otros pasivos y el paquete tecnológico que requiere la finca.
8. Consentir y aceptar todas y cada una de las disposiciones establecidas en las políticas, normas y procedimientos, así como en este documento, sus posteriores modificaciones, así como cualquier otra directriz emanada de la Junta Directiva de CORBANA, S.A.
9. Presentar información financiera intermedia (balance de situación, estado de resultados y balance de comprobación detallado) cada vez que CORBANA, S.A. lo solicite, firmada por el contador y el representante legal.
10. Presentar anualmente, a más tardar tres meses después del cierre fiscal los estados financieros auditados, durante el plazo de vigencia del crédito otorgado.

11. Mantener vigente durante el plazo del crédito, las pólizas que se hayan constituido sobre los bienes dados en garantía, debiéndose mantener a CORBANA, S.A. como beneficiario en su condición de acreedor del crédito otorgado.
12. En caso de que el deudor pierda la condición de empresa agraria productora de banano, se adicionará a la tasa de interés corriente y a la tasa de interés moratorio que se esté cobrando dos puntos porcentuales.
13. Informar a CORBANA, S.A. sobre la intención de endeudamientos adicionales, cuando estos se originen por el planteamiento de solicitudes de crédito ante cualquier entidad financiera.
14. La eventual ejecución de la garantía ofrecida para el respaldo de un crédito implicará el vencimiento anticipado de las otras operaciones de crédito de esa compañía y de cualquier otra que mantenga operaciones vigentes, respaldadas con esa misma garantía.
15. CORBANA, S.A. podrá declarar vencidas anticipadamente las operaciones de crédito en el caso de que se presente una ejecución judicial de los bienes dados en garantía por parte de terceros.
16. Mantenerse al día en el pago del impuesto de ley N° 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas y presentar los comprobantes de pago de este impuesto cada vez que CORBANA, S.A. los solicite.
17. En caso de existir cualquier diferencia de más, entre el monto girado y el monto del pago final que se realice por concepto de costos de formalización, deberá ser cancelada por el productor ya sea de forma directa o a través del pago para la atención del crédito en un plazo no mayor a cinco días hábiles.
18. Notificar oportunamente a CORBANA sobre la intención de abandonar, total o parcialmente, cualquier infraestructura que forme parte de los bienes otorgados en garantía.

El Departamento de Crédito, Ingresos y Egresos, la Sección Legal y los órganos resolutorios se reservan el derecho de ajustar o modificar, parcial o totalmente, las condiciones indicadas, cuando así se requiera para efectos de garantizar un control óptimo de las operaciones.

La presente ficha de producto fue aprobada por la Junta Directiva de CORBANA, S.A., según artículo V, inciso A, sesión N° 29-08-2025, del día 05 de agosto del 2025.